

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2023 00119 00 Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria de MOVIAVAL S.A. contra HARRISON STEEVE PINEDA MARTINEZ.

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte demandante no subsanó la demanda de conformidad con la providencia fechada el 26 de septiembre de 2023; toda vez que no dio cumplimiento a ordinal único acreditando la calidad de abogada por parte de NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ, para actuar en la presente causa de conformidad con el Decreto 196 de 1971, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el One Drive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 138 Hoy 25 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68243c3b72ed889483239461967146383c2a3252fa8b24f96bef5e919fc7eaf5**

Documento generado en 25/10/2023 06:35:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>